



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

CONFINES – SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 682094089-001-2021- 00032-00

DEMANDANTE: JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO

DEMANDADOS : MARÍA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ, TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZO, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALES PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADO DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha del Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021) se ordenó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y demás PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día 06 de julio del presente año y cumpliéndose así el término de 15 días en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad litem a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada con cedula de ciudadanía número 1.101.692.166 de Socorro y tarjeta profesional número 291.918 del C. S. de la J. para que represente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la doctora INGRID YULIANA TAPIAS LÓPEZ, mayor de edad, abogada en ejercicio identificada civilmente con cedula de ciudadanía número 1.101.692.166 de Socorro y tarjeta profesional número 291.918 del C. S. de la J. como curadora ad litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquese a la referida abogada la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: ingridt_1318@hotmail.com

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos a la curadora ad litem designada. Córrase traslado por el término de diez (10) días

NOTIFIQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES – SANTANDER

EL JUEZ


FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 22 **de septiembre de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO